

Solicitud No. 
2 0 2 0 6 2 3 0 0 0 4 8 4 3

Fecha : día 28 mes 02 año 2020

Tipo de Registro: Expedición X Adición Reducción Liberación

Tipo de Documento: Orden de Compra Número: 45636

Proveedor: LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S **NIT o CC**
800242738-7

Objeto:

CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA REGION 11: Sede 1: CFSM
Calle 100 Regional Andina, Sede 2: PCM Aeropuerto Inetrnacional El Dorado, Sede 3: Sede
Nivel central Edificio Argos, sede 4: CB Normandía.

Clasificación del gasto: FUNCIONAMIENTO X INVERSIÓN

Vigencia: ACTUAL X Valor: 216,944,063.42

FUTURA Valor: 0.00 No. Autorización

No Solicitud CDP 22020

No CDP 22020

RUBRO	VIGENCIA ACTUAL		VIGENCIA FUTURA	
	NACION	PROPIOS	NACION	PROPIOS
A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	0.00	55,462,722.98	0.00	0.00
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	0.00	161,481,340.44	0.00	0.00
VALOR TOTAL A REGISTRAR	216,944,063.42			

Realizar consignación a la cuenta : 0262-118938 AHORRO de BBVA

Forma de Pago: La forma de pago se efectuará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 Facturación y Pago del acuerdo Marco de Precio para el CCE-972-AMP-2019:

Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la

prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Anexos: ORDEN DE COMPRA. SOLICITUD E INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

Observaciones: Sí No

No

Cláusula 17 Garantías CCE-972-AMP-2019

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben

presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

(ii) Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 19

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Dependencia Solicitante

Firma



Nombres y Apellidos
Cargo

OVIEDO DIAZ BELISA AMPARO
TECNICO ADMINISTRATIVO

No Registro Presupuestal **70220**